

**18766** ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se dispone la iniciación del funcionamiento de las Administraciones de Hacienda que se citan.

Ilmo. Sr.: Creadas por Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, las Administraciones de Hacienda, y establecidas por la Orden ministerial de 25 de abril de 1979 las primeras veintidós en todo el territorio nacional, se hace preciso iniciar el funcionamiento de aquéllas en que ya se dispone de local y organización suficiente.

Autorizada por el Real Decreto citado la atribución gradual de competencias a las Administraciones de Hacienda, se ha creído conveniente que sean los Delegados de Hacienda los que, por delegación de este Ministerio, determinen la sucesiva atribución de funciones a dichos órganos, así como el grado de desarrollo de su organización, dentro del marco fijado por el artículo 28 del Real Decreto de 20 de febrero pasado.

El ámbito territorial de las Administraciones cuyo funcionamiento se dispone viene determinado en la Orden de 25 de abril de 1979; sin embargo, es conveniente adaptar el de la de Carabanchel a los límites para los que fue creada la correspondiente Agencia Tributaria, a fin de evitar los perjuicios que podrían de otro modo ocasionar a los contribuyentes de la zona.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden iniciarán su funcionamiento las siguientes Administraciones de Hacienda establecidas por la Orden de 25 de abril de 1979:

En la provincia de Baleares: Menorca e Ibiza-Formentera.  
 En la provincia de Barcelona: Hospitalet de Llobregat.  
 En la provincia de La Coruña: Santiago de Compostela.  
 En la provincia de Madrid: Carabanchel, Centro-Retiro, Alcalá de Henares y Móstoles.  
 En la provincia de Las Palmas: Lanzarote y Fuerteventura.  
 En la provincia de Santa Cruz de Tenerife: La Palma.

Segundo.—La Administración de Hacienda de Hospitalet de Llobregat en Barcelona, y la de Carabanchel en Madrid, asumirán las funciones que venían desarrollando las anteriores Agencias Tributarias, y adaptarán su organización a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero.

Tercero.—Las Administraciones de Hacienda de Menorca e Ibiza-Formentera en Baleares, Lanzarote y Fuerteventura en Las Palmas y La Palma en Santa Cruz de Tenerife, conservarán todas las funciones que les correspondían como Administraciones-Depositarias especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto citado en el número anterior, adaptando su organización a lo ordenado en el artículo 28 del mismo Real Decreto.

Cuarto.—Las funciones que corresponden a las Administraciones de Hacienda a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto de 20 de febrero de 1979 serán atribuidas a cada una, de forma gradual, en el tiempo y con criterios flexibles, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 30 y disposición final primera del mismo texto, por los correspondientes Delegados de Hacienda, por delegación del Ministro de Hacienda, adoptando la estructura orgánica prevista en el artículo 28 del repetido Real Decreto en la medida que derive de las funciones en cada caso atribuidas. Los Delegados de Hacienda darán cuenta a la Inspección General del Departamento de las funciones que en cada momento vayan atribuyendo a las correspondientes Administraciones de Hacienda.

Quinto.—El ámbito territorial de las Administraciones de Hacienda citadas en el número primero de esta Orden será el que figura en el anexo de la de 25 de abril de 1979, adscribiéndose, además, a la de Carabanchel el área de la zona de recaudación número 10 de Madrid capital.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 27 de julio de 1979.

GARCIA ANOVEROS

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

**18767** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 22 concedida a «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 22, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en avenida Gaudí, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-17-16.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18768** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 188 concedida a la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 188, concedida el 27 de febrero de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Cuenca*

Cuenca, oficina en Obispo Plaza, 1, de Santa María del Campo Rus, a la que se asigna el número de identificación 16-09-61.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18769** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 9 concedida al Banco Pastor para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9, concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, urbana en O'Donnell, 28, a la que se asigna el número de identificación 28-09-14.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18770** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 24 concedida al Banco Comercial Español solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24, concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Valencia, sucursal en Queipo de Llano, 8, a la que se asigna el número de identificación 48-53-07.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18771** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 41 concedida a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 41, concedida el 14 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Valsequillo, oficina en Córdoba, 2, a la que se asigna el número de identificación 14-10-45.

La Granjuela, oficina en General Franco, 14, a la que se asigna el número de identificación 14-10-48.

Fernán Núñez, oficina en Pedro Fernández, 2, a la que se asigna el número de identificación 14-10-47.

La Rambla, oficina en plaza de España, sin número, a la que se asigna el número de identificación 14-10-48.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18772** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 131 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 131, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Costix, oficina en General Franco, 24, a la que se asigna el número de identificación 07-10-78.

Puigpunyent, oficina en Calvo Sotelo, 8, a la que se asigna el número de identificación 07-10-79.

Son Dureta, oficina en Andrea Doria, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-10-80.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18773** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 19 concedida al Banco Urquijo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco Urquijo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 19, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, agencia en Orense, 17, a la que se asigna el número de identificación 28-17-05.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18774** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 50 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 50, concedida el 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, oficina en Oña, 79 —Urbanización Virgen del Córtillo—, a la que se asigna el número de identificación 28-33-296.

Madrid, oficina en Bravo Murillo, 140, a la que se asigna el número de identificación 28-33-297.

Madrid, oficina en Tacona, 87-89, a la que se asigna el número de identificación 28-33-298.

Madrid, oficina en Gavia Seca, 14, a la que se asigna el número de identificación 28-33-299.

Alcorcón, oficina en avenida de Valladolid, 8, a la que se asigna el número de identificación 28-33-300.

Perales de Tajuña, oficina en Mayor Alta, 23, a la que se asigna el número de identificación 28-33-301.

*Demarcación de Hacienda de Ciudad Real*

Torralba de Calatrava, oficina en Cruces, calle Vía Inmaculada Concepción, a la que se asigna el número de identificación 13-07-16.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18775** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 38 concedida al Banco de Valencia para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Valencia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 38, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Mislata, urbana en avenida del Sur, 15, a la que se asigna el número de identificación 46-15-135.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18776** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 199 concedida al Nuevo Banco para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Nuevo Banco, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 199, concedida el 27 de agosto de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Murcia, sucursal en González Adalíz, 12, a la que se asigna el número de identificación 30-38-01.

*Demarcación de Hacienda de Ciudad Real*

Ciudad Real, sucursal en Mártires, 23, a la que se asigna el número de identificación 13-21-01.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

**18777** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 15 concedida al Banco Atlántico para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Andalucía, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 15, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Carrión de los Céspedes, sucursal en Calvo Sotelo, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-07-35.

Aznalcázar, sucursal en plaza Héroes de Toledo, 3, a la que se asigna el número de identificación 41-07-36.

Martín de la Jara, sucursal en Queipo de Llano, 47, a la que se asigna el número de identificación 41-07037.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en Los Vegas, 12, a la que se asigna el número de identificación 29-06-19.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.